Villa se proporcione para el Panadeo pp.co acuyo
fin es mui conveniente seles abise con tiempo
à estos S.res suplicandoles esto mismo.= El tercer
medio, y Ultimo es q.e desde luego se principie à
abrir el Posito, y apanadear dela tercera parte
correspondiente asu fondo, precediendo el mas ex
crupuloso Ensayo, cala, y cata conforme ala R.l
Instruccion de Positos, y asignando ensu Seguida
el precio al Pan q.e produzca esta diligencia, pues
enel estado presente, ya no pueden los Panaderos
pp.cos surtir al Comun, porq.e no encuentran
trigo, y elq.e consiguen, à quarenta y ocho, y qua
renta y nuebe rr.s En cuyos terminos siendo tan
estrecha la obligacion q.e ensu Mrd. reside para
manifestar y conferenciar enpunto tan delicado
como enlos S.res del Ayuntam.to les requeria
y requirio en toda forma, paraq.e se sirban
influir con su authoridad ala Execucion de
estos medios, ù otros q.e vean, y se encuentren
mas proporcionados: Y enterados sus Mrd.s dedha
propuesta: Dixeron: No encuentran, ni advierten
por ahora otros medios q.e los que quedan propues
tos: Y ensu Consecuencia enprimer lugar pro
cedieron al nombram.to de Panaderos, q.e lo hicie